



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

10:00 hrs

10 ENE 2025 Limni

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

RECIBIDO

con anexo
Secretaría General en digital

Verónica Delgadillo García, en mi carácter de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, con fundamento en los artículos 73 fracciones I, II, 77 fracción II, 80 fracciones VII, VIII y X, 81 párrafo segundo, 81 Bis fracción I, 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 47 fracción II, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 29, 30, 31 fracción VII, 90, 91 fracción II y, 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara. Así como los artículos 1, 26 numeral 1 fracción I, 27 numerales 1 y 2, 28 numeral 1 fracción II incisos d) y e), de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco; me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente **Iniciativa de TURNO A COMISIÓN a las Comisiones Edilicias de Asuntos y Coordinación Metropolitana como CONVOCANTE y, de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad como COADYUVANTE**, que tiene por objeto, el estudio y análisis del **Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) del Área Metropolitana de Guadalajara** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Que el H. Congreso del Estado de Jalisco, el 9 de diciembre de 2009, aprobó la Declaratoria del **Área Metropolitana de Guadalajara**, integrada por nueve municipalidades, entre ellas la de Guadalajara, Jalisco. Asimismo, el día 14 de febrero del 2014, los municipios y el Gobierno del Estado de Jalisco, suscriben el **Convenio de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara** y, con fecha del 19 de febrero del 2014, las alcaldías del AMG y el Gobierno del Estado, constituyeron las instancias de coordinación metropolitana entre ellas el **Instituto Metropolitano de**





Planeación, cuyo diseño institucional se soporta a partir de la **Junta de Coordinación Metropolitana** que se integra con las y los presidentes municipales y el gobernador, el presidente del consejo ciudadano, bajo la secretaría técnica del director de IMEPLAN;

2.- Que la planeación y gestión para el desarrollo sustentable metropolitano, del ordenamiento del territorio y los asentamientos humanos; deben llevarse a cabo como un medio para el **eficaz desempeño de las responsabilidades de los gobiernos municipales integrantes de un Área Metropolitana**, la **prestación eficiente de los servicios públicos** y el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden, como lo establecen los artículos 80 fracción X, 81, 81 Bis, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

3.- Que de conformidad con el artículo 25 Ter de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, se establece el Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano, cuya operación atenderá al régimen de coordinación intermunicipal y del gobierno del Estado, cuyo conjunto de componentes convergen en el desarrollo de las distintas tareas de información, planeación y gestión del área metropolitana. Asimismo, **el Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano, se integrará por las diversas instancias, planes, programas, instrumentos, presupuestos y proyectos de un área metropolitana**, además concurrirán con sus diferentes recursos y en el ámbito de su competencia los tres niveles de gobierno, que operan bajo una relación de interdependencia logrando un trabajo coordinado que atienda a la jerarquía y competencia que cada uno de los gobiernos integrantes.

4.- Qué el artículo 28 numeral 1 fracción II incisos d) y e), de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, **establece la facultad para que los**





ayuntamientos por acuerdo de la Junta de Coordinación Metropolitana, reciban la propuesta de instrumentos de planeación metropolitana a que se refieran el Código Urbano para el Estado de Jalisco y, otras leyes aplicables y sus instrumentos, planes y programas para la gestión del desarrollo metropolitano y, procedan a su estudio y en su caso dictaminación correspondiente, para su aplicación local y metropolitana.

5.- Que el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) del Área Metropolitana de Guadalajara, es un instrumento en materia de movilidad elaborado con base en estudios técnicos y contiene una propuesta estratégica con una visión hacia el año 2040. Está dirigido a lograr un cambio modal en la metrópoli hacia modos más sustentables, fortalecer la seguridad vial, y aumentar la conectividad y accesibilidad para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía desde una perspectiva de género e inclusión social.

En el Área Metropolitana de Guadalajara todos los días hacemos **11,796,386 millones de traslados**. El 48.3% por hombres y **51.7% por mujeres**. Más del **40% de los traslados se realizan a pie y, el 60% lo hacen las mujeres**. En transporte particular se realiza el 28% de los traslados, en tanto que, **en transporte público representa el 21% de todos los traslados, siendo las mujeres quienes más utilizan el transporte público el 55.5%**. Menos del 10% esta representado por los traslados en transporte especial, taxi y, la bicicleta representa el 1.9% de todos los traslados en la metrópoli.

La principal razón por la que nos movemos en la ciudad es para cuidar de nosotros y de otras personas siendo el 38.7%. De este porcentaje el 66%, son los traslados de mujeres. MUJERES CUIDADORAS. El 35.4% por motivos de trabajo, 13.4% de estudio, 10,3% de convivencia.





Esta realidad a nos enfrenta a diversos retos para movernos en el Área Metropolitana de Guadalajara, entre ellos:

- Los 2,755,862 vehículos¹ automotores registrados contribuyen al 85% de las emisiones de dióxido de carbono;²
- En promedio fallece 1 persona al día y 4 resultan lesionadas por siniestros viales, principalmente personas peatonas, ciclistas y motociclistas;³
- El 39.9% del área urbana del AMG tiene algún nivel de insuficiencia de servicio de transporte público;⁴
- El 35% de los frentes de manzana del AMG no cuentan con banquetas.⁵

El Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) del Área Metropolitana de Guadalajara 2040, como instrumento en materia de movilidad nos propone un marco de referencia con base en estudios técnicos y que contiene una propuesta estratégica de política pública:

¹ Este dato es solo una aproximación al número de vehículos que circulan por el AMG, pues no considera, entre otros, a los vehículos registrados en otras entidades y que se mueven en la metrópoli. Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2022).

² Instituto de Recursos Mundiales (WRI) e Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (Imeplan) (2021). Desarrollo de un inventario integrado de emisiones de contaminantes criterio y gases y compuestos de efecto invernadero, año base 2018.

³ Tomando como base los años 2019 a 2022, de acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, (2023).

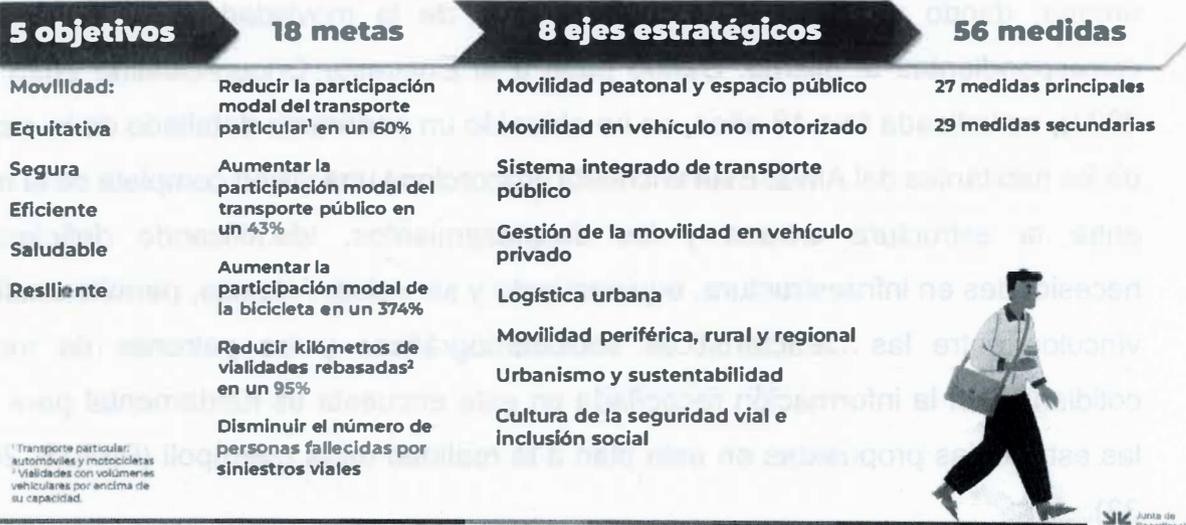
⁴ Esto quiere decir que la demanda supera la capacidad de servicio. Imeplan 2024.

⁵ Censo de Población y Vivienda 2020, Características de Entorno Urbano.





PIMUS



¹ Transporte particular: automóviles y motocicletas
² Vialidades con volúmenes vehiculares por encima de su capacidad.



6.- Cabe hacer mención, que en el 2015 el otrora Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco (IMTJ) elaboró el Plan Integral de Movilidad y Transporte Sustentable del Área Metropolitana de Guadalajara (PIMUS), siendo el último documento técnico de planeación de la movilidad del AMG. Para agosto de 2018, el IMEPLAN y la Cooperación Alemana al Desarrollo Sustentable en México (GIZ) formalizaron un acuerdo de cooperación para la actualización del Plan Integral de Movilidad y Transporte Sustentable del Área Metropolitana en el marco del programa EUROCLIMA+. La evaluación y revisión del PIMUS del 2015, identifico aspectos fortalecer durante el proceso de actualización del mismo, estableciendo alcances y prioridades de atención, adaptando y mejorando tanto sus contenidos como el proceso de planeación de la movilidad (PIMUS, 2024, p. 32).





En ese orden de ideas se elaboró la Estrategia Metropolitana de Movilidad Emergente (EMME). Esta estrategia se concibió como un marco de referencia para la movilidad urbana, dando un diagnóstico metropolitano de la movilidad al 2021 y acciones correspondientes al mismo. Dando paso a la Encuesta Origen-Destino 2023 (EOD-2023), actualizada tras 16 años, se ha obtenido un panorama detallado de la movilidad de los habitantes del AMG. Esta encuesta proporciona una visión completa de la relación entre la estructura urbana y los desplazamientos, identificando deficiencias y necesidades en infraestructura, equipamiento y servicios. Además, permite analizar los vínculos entre las características sociodemográficas y los patrones de movilidad cotidiana. Así la información recopilada en esta encuesta es fundamental para ajustar las estrategias propuestas en este plan a la realidad de la metrópoli (PIMUS, 2024, p. 33).

IMEPLAN, las nueve municipalidades y el gobierno del Estado realizaron la integración del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS), bajo el principio de gobernanza de tal forma que el proceso de participación, tanto en su fase diagnóstica como en la fase de desarrollo de propuestas, mediante el uso de diversos formatos de planeación participativa. Cabe resaltar, que este fortalecimiento se identificó como una ventana de oportunidad durante las evaluaciones realizadas al Plan Integral de Movilidad y Transporte Sustentable del Área Metropolitana de Guadalajara del 2015, en el marco del programa EUROCLIMA+. En total, se trabajaron 47 espacios de planeación y diagnóstico participativo, divididos en 3 formatos: sesiones de trabajo, consulta a expertos y jornadas de campo en las municipalidades (PIMUS, 2024, pp.33-44). Asimismo, las autoridades municipales de los 9 ayuntamientos a cargo de los temas referentes a la movilidad, transporte público, desarrollo territorial, desarrollo urbano, o





medio ambiente de cada municipio responsables de la planeación y coordinación de proyectos de movilidad y espacio público. (PIMUS, 2024, pp.67-68).

7.- Que por Acuerdo de la Junta de Coordinación Metropolitana que en la sesión del pasado 27 de noviembre del año en curso, tuvo a bien en aprobar turnar a los municipios integrantes del Área Metropolitana de Guadalajara, para su estudio y en su caso dictaminarían, el Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) 2024, que al texto señala:

“Acuerdos

Primero.- La Junta de Coordinación Metropolitana tiene al Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara IMEPLAN presentando la actualización del instrumento denominado **Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable**, de conformidad con el artículo 66 numeral 1 fracción II de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco.

Segundo.- De conformidad con los artículos 28 numeral 1 fracción II incisos d y f de la ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco y 66 numeral 1 fracción II de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, la Junta de Coordinación Metropolitana aprueba el documento que contiene la actualización del **Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable** del Área Metropolitana de Guadalajara y valida su envío a los Ayuntamientos Metropolitanos para su aprobación correspondiente.”

Documento que se anexa al presente para formar parte del mismo, así como, en el micrositio <https://www.imeplan.mx/>,

CONSIDERANDOS:

I.- Que el Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la del Estado de Jalisco.





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

II.- Que de conformidad en los artículos 73 fracciones I, II, 77 fracción II, 80 fracciones VII, VIII y X, 81 párrafo segundo, 81 Bis fracción I, 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 47 fracción II, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 29, 30, 31 fracción VII, 90, 91 fracción II y, 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; 1, 26 numeral 1 fracción I, 27 numerales 1 y 2, 28 numeral 1 fracción II incisos d) y e), de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco.

Por lo antes expuesto sometemos a consideración el siguiente punto de:

ACUERDO:

ÚNICO. - El Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de **Asuntos y Coordinación Metropolitana como CONVOCANTE y, de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad como COADYUVANTE**, el estudio y análisis del **Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS) del Área Metropolitana de Guadalajara.**

ATENTAMENTE

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal
H. Ayuntamiento de Guadalajara



Sesión del 27 de noviembre de 2024 de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y SE VALIDA SU ENVÍO A LOS AYUNTAMIENTOS METROPOLITANOS PARA LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE.

La Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara en mérito de sus facultades, tiene a bien emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Que de conformidad con el artículo 66 numeral 1 fracción II de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, es atribución del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo (IMEPLAN) elaborar y, en su caso, proponer para su aprobación el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable.

Que el Plan Integral de Movilidad y Transporte Sustentable del Área Metropolitana de Guadalajara vigente desde 2015, tiene como objetivo general establecer las bases para avanzar hacia la creación y consolidación de un modelo eficiente y accesible de movilidad urbana en el AMG, con base en un esquema de integración modal, modernización del transporte público, impulso a la movilidad no motorizada y conservación del medio ambiente.

Que dado el estado actual del Área Metropolitana de Guadalajara, así como, la obligación de garantizar el Derecho Humano a la Movilidad previsto en la Constitución General y de los principios de movilidad y seguridad vial de la Ley General en la materia, persiste la necesidad de revisar y actualizar dicho Instrumento.

Que atendiendo a lo previsto en los artículos 28 numeral 1 fracción II incisos d y f de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco y 66 numeral 1 fracción II de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco corresponde a esta Junta de Coordinación aprobar y autorizar enviar para su aprobación a los ayuntamientos correspondientes los demás instrumentos de planeación y programación derivados de las áreas sujetas a coordinación metropolitana, entre ellos el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en cuenta las consideraciones anteriores y considerando los efectos positivos que la medida conlleva se emiten los siguientes:

ACUERDOS

Primero. – La Junta de Coordinación Metropolitana tiene al Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN) presentando la actualización de Instrumento denominado Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable, de conformidad con el artículo 66 numeral 1 fracción II de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco.

Segundo.– De conformidad con los artículos los artículos 28 numeral 1 fracción II incisos d y f de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco y 66 numeral 1 fracción II de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, la Junta de Coordinación Metropolitana aprueba el documento que contiene la actualización del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Área Metropolitana de Guadalajara y valida su envío a los Ayuntamientos Metropolitanos para su aprobación correspondiente.



Tercero. – Se exhorta al Gobernador, las Presidentas y los Presidentes Municipales, a realizar en el ámbito de su competencia las gestiones que resulten necesarias para lograr los objetivos que se desprenden del presente acuerdo.

Cuarto. Se solicita al Gobernador del Estado la publicación del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Área Metropolitana de Guadalajara, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", una vez que el Instrumento en mención cuente con la aprobación correspondiente por los Ayuntamientos Metropolitanos, asimismo se instruye al Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara a dar seguimiento y atención a este proceso.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PA FENECAO CÁNEZ

**POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

EDNA ELENA VEGA RANGEL
En representación de:

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE
EL SALTO**

MA. ELENA FARIÁS VILLAFÁN

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE
GUADALAJARA**

VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS**

JOSÉ HERIBERTO GARCÍA MURILLO

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE
JUANACATLÁN**

ANA ROSA VERGARA ÁNGEL

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

LAURA IMELDA PÉREZ SEGURA

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA**

GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TONALÁ**

SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE



LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE
ZAPOTLANEJO

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
CIUDADANO METROPOLITANO



SILVIA PATRICIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ



ADRIANA NATALIA DURÁN TOVAR

LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA
JUNTA DE COORDINACIÓN
METROPOLITANA DEL AMG



MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ BARBA

Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo mediante el cual se aprueba la actualización del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable del Área Metropolitana de Guadalajara y valida su envío a los ayuntamientos metropolitanos para la aprobación correspondiente, aprobado en sesión de la Junta de Coordinación Metropolitana de fecha 27 de noviembre de 2024, Guadalajara.

Jalisco